

## 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
94,110	28.450,0	941.100,00
94,115	750,0	941.150,00
94,120 y superiores	12.031,0	941.170,00

## 2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 550,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 550,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 517,66 millones de pesetas.

## Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
94,12	550,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 960.710,00 y 941.170,00 pesetas por cada Letra a doce y dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**14351** *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al canje voluntario de 15 de junio de 1998 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 16 de abril de 1998, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 15 de junio de 1998 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta.

Celebrada la subasta el día 10 de junio de 1998, es necesario hacer públicos los resultados, así como la numeración de los valores que se amortizan, según dispone la Orden de 26 de enero de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 10 de junio de 1998 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 5,0 por 100, con vencimiento el 31 de enero del 2001:

a) Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto del 2003:

Importe nominal presentado a canje: 17.010,0 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 9.510,0 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 136,65 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 136,615 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
136,65	2.000,00	13.665,00
136,63	1.000,00	13.663,00
136,61 e inferiores	6.510,00	13.661,50

b) Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre del 2003:

Importe nominal presentado a canje: 10.525,0 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 7.025,0 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 133,40 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 132,974 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
133,40	1.500,00	13.340,00
133,39	200,00	13.339,00
133,32	825,00	13.332,00
132,75	4.500,00	13.297,40

c) Obligaciones del Estado al 10,15 por 100, vencimiento 31 de enero del 2006:

Importe nominal presentado a canje: 17.000,00 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 9.000,0 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 136,50 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 136,472 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
136,50	2.000,00	13.650,00
136,49	3.000,00	13.649,00
136,47 e inferiores	4.000,00	13.647,20

d) Obligaciones del Estado al 8,80 por 100, vencimiento 30 de abril del 2006:

Importe nominal presentado a canje: 4.504,05 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 4.504,05 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 125,89 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 125,875 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
125,89	3.000,00	12.589,00
125,87 e inferiores	1.504,05	12.587,50

e) Obligaciones del Estado al 7,35 por 100, vencimiento 31 de enero del 2007:

Importe nominal presentado a canje: 2.573,0 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 1.573,0 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 118,0 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 117,960 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
118,00	500,00	11.800,00
117,95 e inferiores	1.073,00	11.796,00

f) Obligaciones del Estado al 8,20 por 100, vencimiento 28 de febrero del 2009:

Importe nominal presentado a canje: 2.300,0 millones de pesetas.  
 Importe nominal aceptado: 1.800,0 millones de pesetas.  
 Precio máximo aceptado: 127,52 por 100.  
 Precio medio ponderado redondeado: 127,463 por 100.  
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
127,52	500,00	12.752,00
127,48	500,00	12.748,00
127,44 e inferiores	800,00	12.746,30

g) Obligaciones del Estado al 8,70 por 100, vencimiento 28 de febrero del 2012:

Importe nominal presentado a canje: 3.300,0 millones de pesetas.  
 Importe nominal aceptado: 200,0 millones de pesetas.  
 Precio máximo aceptado: 136,15 por 100.  
 Precio medio ponderado redondeado: 136,150 por 100.  
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
136,15	200,00	13.615,00

2. Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 16 de abril de 1998, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado a cada valor — Pesetas
Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto del 2003 .....	13.661,50
Obligaciones del Estado al 8,80 por 100, vencimiento 30 de abril del 2006 .....	12.587,50
Obligaciones del Estado al 7,35 por 100, vencimiento 31 de marzo del 2007 .....	11.796,00

No habiéndose presentado ofertas no competitivas al resto de las emisiones con opción a canje.

3. El precio de los valores a recibir en canje, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es de 10.332 pesetas por cada bono de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 5 por 100, con vencimiento el 31 de enero del 2001.

4. Como resultado de la subasta reseñada, el día 15 de junio de 1998 se emitirán Bonos del Estado a tres años al 5 por 100, vencimiento 31 de enero del 2001, por un nominal de 43.283,69 millones de pesetas.

Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el número duodécimo de la Resolución de 16 de abril de 1998, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 59.526 pesetas y se abonarán 5.256 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe de las diferencias a pagar en efectivo.

5. Numeración de los valores amortizados.—La numeración asignada a los valores de deuda anotada que han resultado amortizados en el canje, y que esta Dirección General hace pública de acuerdo con lo previsto en el apartado 7.4 de la Orden de 26 de enero de 1998, es la siguiente:

Emisión	Numeración de los valores amortizados (ambos inclusive)
Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto del 2003 .....	Del 106.403.970 al 107.354.969.
Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre del 2003 ...	Del 87.367.356 al 88.069.855.
Obligaciones del Estado al 10,15 por 100, vencimiento 31 de enero del 2006 .....	Del 93.690.418 al 94.590.417.
Obligaciones del Estado al 8,80 por 100, vencimiento 30 de abril del 2006 .....	Del 93.115.722 al 93.566.126.
Obligaciones del Estado al 7,35 por 100, vencimiento 31 de marzo del 2007 .....	Del 93.930.835 al 94.088.134.
Obligaciones del Estado al 8,20 por 100, vencimiento 28 de febrero del 2009 ....	Del 102.587.416 al 102.767.415.
Obligaciones del Estado al 8,70 por 100, vencimiento 28 de febrero del 2012 ....	Del 30.940.004 al 30.960.003.

Madrid, 12 de junio de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

### 14352 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1998, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan plazas para cursos de especialización para el curso académico 1998-1999.

El Real Decreto 865/1980, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), establecen cursos de especialización para Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

Esta Dirección, en su deseo de que se impartan cursos de especialización en el curso académico 1998-1999, y al objeto de que puedan alcanzarse, en todo caso, el número mínimo de matrículas necesarias, ha decidido que, en caso de existir plazas vacantes, puedan aspirar a las mismas aquellos titulados extranjeros, becados por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, siempre y cuando sus estudios sean equivalentes a los exigidos para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

En consecuencia, de conformidad con lo regulado en las disposiciones citadas, esta Dirección ha dispuesto:

Primero.—Se convocan plazas para participar en los siguientes cursos de especialización:

Alojamientos Turísticos y Restauración.  
 Agencias de Viajes.  
 Informadores Turísticos.

Segundo.—Podrán participar en estos cursos:

Los Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas que sean admitidos en razón de sus conocimientos e historial profesional.

Cualquier titulado superior que por su nivel de experiencia profesional y capacitación acredite suficiente grado de formación en materias turísticas y de idiomas.

Podrán participar, igualmente, en caso de existir plazas vacantes, extranjeros, becados por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, o por la Agencia Española de Cooperación Iberoamericana, en posesión de título equivalente al de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, siempre que acrediten el suficiente dominio de idiomas. Los nacionales de países en que el castellano no sea idioma oficial, deberán acreditar, asimismo, el dominio suficiente del mismo.

Tercero.—El número máximo de participantes en cada curso será de 35 alumnos para su realización.

Solamente se podrá participar en uno de los cursos citados.

Cuarto.—Una comisión, cuya constitución se hará pública al finalizar el plazo de presentación de instancias, procederá a la selección de candidatos atendiendo al expediente académico y al historial profesional de los interesados, realizando, en su caso, entrevistas personales para garantizar el nivel necesario del conocimiento de idiomas.

Quinto.—El plazo de presentación de instancias finalizará el día 9 de octubre de 1998. Las instancias, ajustadas al modelo anexo, se presentarán en la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, número 14, 28028 Madrid), dirigidas al Director de la Escuela Oficial de Turismo.